



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud del liquidador de la sociedad demandada. Sirvase proveer.

Armenia Q., 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00109-00

El señor Andrés Fernando Mejía Restrepo en calidad de liquidador de la sociedad demandada GANAPOLLO S.A.S. informa que ésta última se encuentra en estado de liquidación ante la Superintendencia de Sociedades- Intendencia Manizales y por ello, solicita la remisión del expediente.

A su vez, el intendente regional de Manizales Carlos Alberto Orrego Ocampo también solicita la remisión del expediente para ser incorporada al proceso de reorganización que se adelanta con la sociedad Ganapollo S.A.S.

Ante ello el despacho les indica que mediante auto fechado el 20 de octubre de 2020 se ordenó la remisión del proceso con destino a la Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades atendiendo lo solicitado por esta, en virtud al decreto de apertura del proceso de reorganización empresarial respecto de la sociedad GANAPOLLO S.A.S., surtiéndose el 27 de octubre de 2020 conforme consta en el reporte del Centro de Servicios Judiciales (archivo 12pdf del expediente).

En consecuencia, **NO SE ACCEDE** a lo solicitado por el agente liquidador e intendente Regional de Manizales cuanto ya fue resuelta en auto anterior y con los mismos fines.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, EXPÍDASE Y REMÍTASE oficio con destino al intendente regional de Manizales Carlos Alberto Orrego Ocampo con copia del presente auto y las constancias de remisión del expediente (archivo 12pdf).

NOTIFÍQUESE





Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe61044e6a97b5e5701193766086bfce953eb12ceef981a21daf996c3f322df5

Documento generado en 25/10/2021 09:10:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>